



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2023-MPI

Mollendo, 25 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Islay, reconoce la labor en favor de la sociedad de los ex integrantes de la Policía Nacional del Perú, por su valor y entrega en el cumplimiento del deber, la defensa de la Patria, y la pacificación del país;

Por tanto, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Reconocer y felicitar al:

PNP. AGUIRRE FLORES HECTOR BERNABE

En reconocimiento como veterano de la Pacificación Nacional.

PUBLÍQUESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCA. DE